Para el presente proceso de contratación, los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos, harán parte del expediente electrónico, así como formularios de preguntas y respuestas, adendas y mensajes públicos, que hacen parte integral de la Invitación pública de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, los cuales estarán a disposición del público, en formato digital, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

A. SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la Invitación Pública, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en procesos públicos, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación a contratar electrónica y en el presente documento.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.
7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación electrónica y en el presente documento.
8. Suministre toda la información requerida a través de la invitación electrónica y el presente documento.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
10. Cumpla las instrucciones que en la invitación electrónica y en el presente documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
11. Presente su propuesta a través de la plataforma SECOP II, o al correo señalado en caso de indisponibilidad del SECOP II.
12. Revise los formatos y anexos a la invitación electrónica, diligéncielos totalmente.
13. Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
14. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados debe ser diligenciada directamente en el SECOP II o al correo señalado en el presente documento (en caso de indisponibilidad del SECOP II), dentro del horario estipulado en la invitación electrónica para cada hito del proceso.
15. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre, así como toda la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes.
16. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso (principio de responsabilidad); que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que la invitación está completa y contiene elementos suficientes y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por la Entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.
17. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.

B. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, requiere adelantar un proceso de selección de contratación directa, invita al posible oferente a presentar oferta de acuerdo con las condiciones establecidas a continuación y en la invitación electrónica:

1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso **3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003**, el Ministerio de Defensa- Fuerza Aeroespacial Colombiana invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2. Secretaría de Transparencia

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638 o personalmente en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Ministerio de Defensa Nacional comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

4. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

5. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna, salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012 y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

6. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo

como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del objeto.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas, actividades, obligaciones y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Adjudicación	Es la decisión final de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a la presente Invitación y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a Nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –** por los proponentes.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Cronograma	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el Contrato previa aprobación del Supervisor del contrato.

7. Presentación de Observaciones:

Dentro del plazo indicado en el cronograma, las personas interesadas podrán formular las observaciones que consideren pertinentes a la solicitud de oferta y al Informe de Evaluación, a través de la plataforma SECOP II, las cuales serán publicadas junto con las respuestas de la Entidad en el mismo Sistema.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este numeral no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad y se entenderán como no recibidas.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

8. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o

sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas:

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá informar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, y dentro del horario estipulado en el cronograma del proceso, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es sonia.acosta@fac.mil.co

El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya emitido dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II, confirmada la indisponibilidad y con el fin de garantizar el principio de igualdad de oportunidades en los procesos de selección de contratistas y atendiendo el protocolo de indisponibilidad, una vez superada la situación, la entidad podrá modificar el cronograma del proceso.

El mensaje deberá contener, de forma clara y expresa, al menos la siguiente información:

a. Número del proceso de contratación en el que se encuentra participando.
b. Nombre de la cuenta registrada en SECOP II (usuario proponente).
c. NIT o documento de identificación del proponente.
d. Nombre de la persona de contacto.
e. Número de caso asignado por la Mesa de Servicio de la ANCP – CCE.

Remisión general al protocolo para otros eventos de indisponibilidad

Para los demás eventos e hitos no relacionados directamente con la presentación de ofertas —incluidos, entre otros, los referidos a la etapa de observaciones, aclaraciones, suscripción del contrato, ejecución contractual o cualquier otro momento del Proceso de Contratación en el cual se vea afectada la actuación del proponente o de la Entidad Estatal debido a la indisponibilidad del SECOP II—, se deberá observar lo previsto en el "*protocolo de ante una indisponibilidad del SECOP II*", disponible en el portal institucional de Colombia Compra Eficiente. La aplicación del protocolo en dichos casos se sujetará a las instrucciones específicas allí contempladas, en especial lo previsto en los numerales 6, 7, 9 y 10 de la citada Guía, incluyendo los deberes de documentación, comunicación oportuna, y conservación de evidencia.

10. Presentación de ofertas:

Se entenderá recibida por la Entidad la oferta que, a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación, se encuentre publicada en plataforma SECOP II.

Se dará por no presentada la propuesta que no haya sido publicada en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto en la presente Solicitud de oferta. No será tenida como recibida la oferta que haya sido presentada por medios distintos al SECOP II o que no haya sido presentada de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso de la plataforma SECOP II.

Cuando se evidencie situaciones de control entre más de un proponente que este participando en el presente proceso, la Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo.

11. Retiro de la Propuesta

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre, para tal efecto, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

12. Ofertas Parciales.

El proponente no puede presentar propuestas parciales, es decir, que debe ofrecer todos los servicios y/o bienes requeridos en el Anexo Técnico de la presente solicitud de oferta.

13. Evaluación de las ofertas:

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Solicitud de oferta y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, podrá requerir al Proponente y las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma.

NOTA: SERÁ OBLIGACIÓN DEL OFERENTE APORTAR RESPUESTA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS), A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O SUBSANACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN, VALIDAR EN PLATAFORMA SECOP II, LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

14. Información reservada

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la Ley Colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión en su oferta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, Sus Empleados, Contratistas, Agentes y Asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

15. Causales de declaratoria de desierto:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;
(b) La Oferta no resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia previstos en la presente solicitud de oferta;
(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) El Ordenador del Gasto del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, ejecutoriado, el cual

debe ser notificada personalmente, y que se publicará en el SECOP II.

16. Adjudicación o declaratoria de desierta:

Se procederá a la adjudicación del proceso, una vez sea recibido el Informe de evaluación de la oferta por parte del Comité Evaluador, en el evento que el Ordenador del Gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta

C. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. Lugar de ejecución del contrato:

Mediante concepto No. 049-2026 emitido por la Subdirección de Comercio Exterior, el contratista entregará a la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en Wichita, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (EE. UU.) DE AMÉRICA (EE. UU.), conforme la condición EXW - Incoterms 2020, con inspección técnica y aceptación en la fábrica (Wichita, KS-ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (EE. UU.) DE AMÉRICA (EE. UU.)). La aceptación técnica y entrega total de la aeronave conforme a anexo técnico, incluye vuelos de aceptación por parte de pilotos de la FAC y el título de propiedad de la aeronave objeto de este contrato los cuales deberán ser transferidos a la FAC; antes del vuelo a Colombia.

Para efectos administrativos el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá (Colombia) Comando Fuerza Aeroespacial Colombiana.

2. Plazo de ejecución del contrato:

La entrega de la aeronave se realizará a más tardar el 14 de agosto de 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, así como del procedimiento de inspección y aceptación técnica de la aeronave conforme a protocolo establecido en el anexo técnico.

3. Forma de pago:

EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USD $10.250.000),** valor que incorpora el costo total de la ejecución plena y completa del objeto del contrato y se pagará de la siguiente manera:

Pago total:

La suma de USD $10.250.000 correspondiente a la vigencia 2026, para ser pagada dentro de los 30 días posteriores a la entrega y recibo a satisfacción de la aeronave, previo cumplimiento del procedimiento de inspección y aceptación técnica de la aeronave de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico del contrato, suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de factura y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Notas:

1. El valor del contrato fue cotizado en dólares estadounidenses y, en consecuencia, los pagos se efectuarán en esa misma moneda.

2. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el presente proceso cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la Vigencia 2026, documento que garantiza la existencia de la apropiación presupuestal suficiente para atender el presupuesto estimado y dar cumplimiento a la forma de pago derivada del mismo. Igualmente, una vez suscrito el Contrato de Compraventa, se deberá expedir el respectivo registro presupuestal, en el cual se estipule claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar, con el fin de garantizar por parte de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, que los recursos con él financiados no serán destinados para otro fin distinto,

para el cual fueron autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, so pena de incurrir en procesos de responsabilidad civil y pecuniaria.

4. Información para el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)

Una vez se adjudique el proceso y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

5. Determinación de los impuestos a que haya lugar

De conformidad con lo establecido en el Oficio No. FAC-S-2026-104328-CI del 29 de mayo de 2026, de la Dirección Financiera:

"Los bienes a adquirir están tipificados como exentos del impuesto sobre las ventas, de acuerdo al artículo 477 numeral 3 literal b), el cual especifica la exención a "Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.

Cuando se trate de importación de armas o municiones, certificación del Ministerio de Defensa Nacional o su delegado acerca de si dichas armas o municiones se destinarán para la defensa nacional.

PARÁGRAFO. Con el cumplimiento de los anteriores requisitos, la Aduana Nacional se abstendrá de cobrar el impuesto sobre las ventas correspondientes". (Subrayado fuera de texto)."

Adicionalmente, en el "ARTÍCULO 1.3.1.14.18. DEFINICIÓN DE ARMAS, MUNICIONES Y MATERIAL DE GUERRA. Considéranse como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:(…)

1. Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios, repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación manejo y mantenimiento de los mismos.

2. Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.

3. Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

4. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (…)

(...)

De acuerdo al objeto del contrato, es claro que la adquisición de las aeronaves incluye de forma conjunta el equipo asociado y el armamento, lo cual está exento en cuanto IVA y Retención en la Fuente.

GASTOS DE NACIONALIZACIÓN

De conformidad con el No FAC-S-2026-103326-CI del 26 de mayo de 2026, emitido por la Dirección de Material, se indica:

De acuerdo al oficio FAC-S-2026-101638-CI del 22 de mayo de 2026 y al correo recibido el día 16 de junio de 2026 por parte de la señora Mayor LILIANA PATRICIA SANCHEZ IGLESIAS

Especialista Operacional Centro Operaciones Logísticas, con asunto "Solicitud Concepto Importación", el suscrito señor Teniente Coronel SUBDIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR, emite el presente concepto de comercio exterior No. 049-2026 aplicable al proceso contractual que tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE UNA AERONAVE TEXAN II T-6C.

OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE UNA AERONAVE TEXAN II T-6C
INCOTERM RECOMENDADO	**IMPORTACIÓN** EXW (Ex Works Incoterms 2020). Lugar de entrega // Wichita Estados Unidos, INCOTERMS® 2020 
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA ENTREGA	1. Original de la factura comercial, numerada, fechada, valorizada y especificando el número del contrato junto con el termino de negociación INCOTERM. 2. Certificado de Origen. (cuando se requiera aplicar a una preferencia arancelaria). 3. Para cumplimiento de garantía todos los costos y gastos de proceso importación y exportación que se generen deben ser asumidos en su totalidad y de forma oportuna por el contratista. 4. El contratista estará obligado a tramitar en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos requeridos en casos de ser necesitados para el cumplimiento del contrato, despacho y envió del material sin novedad.

00000000000000000000000000000000000000000

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA LLEGADA AL PAIS	Para la llegada al país de la aeronave se deberá enviar a SUBCE mínimo con tres días hábiles de anticipación a la salida del avión: • Plan de vuelo de la aeronave. • Peso y dimensiones de la aeronave. • Copia de los documentos de identificación de la tripulación (Pasaporte y visa). • Comunicación por parte del personal encargado donde se informe si la aeronave trae material que requiera ser nacionalizado, de ser necesario nacionalizar material el oficio debe incluir el peso, la dimensiones y la factura del material. • Original de la factura comercial, numerada, fechada, valorizada y especificando el número del contrato junto con el termino de negociación INCONTERM. (Únicamente para la llegada a Colombia). • Improntas de los motores de la aeronave. La información solicitada puede ser enviada al correo: andres.martinezh@fac.mil.co
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	Clasificación arancelaria de cada uno de los ítems se hace según al nuevo Arancel de Aduanas de Colombia Decreto 1881 del 30 de diciembre de 2021 y Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y de comercio articulo 1 (Nación Más Favorecida).

PROCESO	DESCRIPCION SUBPARTIDA	SUBPARTIDA	ARANCEL	LICENCIA	OBS
ADQUISICIÓN DE UNA AERONAVE TEXAN II T-6C	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones), excepto las aeronaves no tripuladas de la partida 88.06; vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales. - Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg pero inferior o igual a 15.000 kg: - - Los demás	88.02.30.90.00	0%	ANUAL	Ver cuadro de acuerdos comerciales

OBSERVACIONES ADICIONALES	- Para acogernos a las preferencias arancelarias derivadas de Acuerdos Comerciales con los diferentes países, es imprescindible el certificado de origen expedido por el proveedor al momento de la exportación donde acredite que la mercancía allí detallada es fabricada o producida en el país que se indica como origen. - Si el material importado no posee certificado de origen la Subdirección de Comercio Exterior, realizará un proceso inicial de desaduanamiento en modalidad temporal con el fin de disponer de la mercancía y la Subdirección de adquisiciones de ACOFA deberá realizar la consecución de recursos para el pago de los impuestos, para lo cual se cuenta con seis (6) meses a partir de la nacionalización de la mercancía en SUBCE. - Cabe aclarar que los tributos aduaneros son potestad del gobierno y este podrá variar en el tiempo de acuerdo a decretos, normas y estatutos que puedan regir al momento de la llegada del material al Territorio Aduanero Nacional. Se anexa cuadros acuerdos comerciales.

DIAN

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 88.02.30.90. 00

Descripción	Las demás aeronaves (por ejemplo: helicópteros, aviones); vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales. - Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg pero inferior o igual a 15.000 kg: - - Los demás BIEN DE CAPITAL
Tributos	IVA : 19.00 % , Gravamen : 0.00 %
Régimen de Importación	Libre Importación — **Unidad(es) Comercial(es)** u

Acuerdos

	Descripción	Valor	Vigencia
1.	Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
2.	Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
3.	Brasil con Código 014	0.00%	-
4.	Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
5.	México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
6.	Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
7.	Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
8.	TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
9.	TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No 083	0.00%	-
10.	TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
11.	AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
12.	ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
13.	TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
14.	TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
15.	AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
16.	ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
17.	ALC Noruega - cód acuerdo143 - Grav ptos remanufacturados	0.00%	-
18.	ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
19.	ALC Islandi-cód acdo 149- Grav ptos remanufacturados	0.00%	-
20.	Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
21.	Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
22.	Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
23.	COREA Cod. 156	0.00%	-
24.	Costa Rica - General	0.00%	-
25.	211 ACE 72 General	0.00%	-
26.	214 ACE 72 G	0.00%	-
27.	218 ACE 72 Gen	0.00%	-
28.	220 ACE72 URG	0.00%	-
29.	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-
30.	235 - REINO UNIDO TARIFA GENERAL	0.00%	-

Carga (medio de transporte internacional)	Comprador
Flete	Comprador
Descargue (medio de transporte internacional)	Comprador
Tramites de Importación	Comprador
Transporte hacia destino (nacional)	Comprador
Descargue en destino	Comprador

6. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

No aplica.

7. Supervisión

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado para tal fin, mediante acto administrativo.

El supervisor ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo y deberá seguir los procedimientos que le aplican en el Manual de Supervisión e Interventoría de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, las cuales deben ir con copia al Ordenador del Gasto. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor o Interventor, e igualmente enviar copia al Ordenador del Gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el El Ministerio de Defensa – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor o interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del Gasto, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor o Interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

8. Régimen sancionatorio y cláusulas excepcionales

Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

9. Cláusula de catalogación

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista (conforme se indicará en clausula y anexo del respectivo contrato), deberá proporcionar al M.D.N. - FAC, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica

necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

Para el presente proceso, se aplicará la cláusula de catalogación, la cual se incorporará dentro de la minuta, tal como se indica en el Anexo correspondiente del presente documento.

El contratista deberá diligenciar el formato de catalogación y adjuntar cuantos documentos de carácter técnico y de gestión se requieran para la identificación inequívoca de los bienes dentro de la ejecución del contrato.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes.

El contratista proporcionará la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al bien de abastecimiento durante la vida del contrato.

10. Matriz de Riesgos

La matriz de riesgos del proceso se encuentra publicada en la plataforma de SECOP II en “DOCUMENTOS DEL PROCESO” como anexo y por tanto, hace parte integrante de la presente solicitud de oferta y los interesados podrán presentar sus observaciones.

En el citado documento, se incluyen los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

D. REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE VERIFICACIÓN

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

Los requisitos habilitantes que debe presentar el proponente están plenamente detallados en la solicitud de oferta (electrónica o anexo a la solicitud oferta) publicados en la plataforma SECOP II, documentos que hacen parte integral del proceso de la referencia, sin embargo, por dificultades en el detalle de la invitación electrónica se detalla a continuación los siguientes:

1. Requisitos habilitantes jurídicos:

Los requisitos habilitantes jurídicos serán los consignados en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

2. Requisitos habilitantes Técnicos:

2.1 Certificado de diseño y producción

El PROPONENTE debe anexar a su oferta el documento en el que conste la autorización de la Autoridad Aeronáutica del país de origen para el diseño y producción de aeronaves militares.

2.2. Aceptación Especificaciones y Garantías Técnicas

El PROPONENTE deberá cumplir con todos los requisitos, especificaciones y condiciones establecidos en la FICHA TECNICA.

El Comité Técnico Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica.

3. Requisitos habilitantes económicos

El oferente deberá allegar con su oferta:

3.1 OFERTA ECONÓMICA. Documento que no podrá superar el valor cotizado por la empresa, mediante documento de fecha 15 de junio de 2026.

Notas Aclaratorias para la presentación de la Oferta económica:

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Teniendo en cuenta que la moneda configurada en la Plataforma SECOP II, corresponde a pesos colombianos COP$, el Valor total de la Oferta económica en la Plataforma SECOP II deberá presentarse por el valor total del presupuesto, es decir por la suma de $39.729.000.000,00, anexando como evidencia la Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor de los bienes a contratar en dólares americanos, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA: certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 de la Agencia Nacional de Contratación, Numeral 5, “Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”.

Nota 2: El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad económica, financiera y organizacional.

E. OFERTA ECONÓMICA

1. Oferta económica

La oferta económica debe ser diligenciada por el proponente en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en el formulario denominado “Cuestionario” en el ítem “Lista de Artículos – Oferta Económica” y en caso de exigirse la presentación de un Anexo de Oferta Económica, el Proponente deberá allegar el documento de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Notas:

a) El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

b) Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

c) De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 de la Agencia Nacional de Contratación, Numeral 5, “Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”.

d) El Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

2. Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

a. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, acudirá a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

Lo anterior, con el fin de evitar un incumplimiento por parte del contratista o posibles reclamaciones por un desequilibrio económico y financiero del contrato.

3. **Causales de rechazo de las ofertas:**

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando presente la oferta posterior a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.
2. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando se evidencie confabulación y/o haya indicios que indiquen de la conducta colusoria o fraudulenta entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al ministerio.
5. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la solicitud de oferta, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
6. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
8. Cuando la oferta es presentada por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
10. Cuando alguno de los integrantes del proponente plural esté(n) incurso(s) en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
11. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
12. **Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, dentro de los términos establecidos en el Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.**
13. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la contraloría general de la república.

14. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
15. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
16. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
17. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
18. No presentar oferta económica.
19. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente).